

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Concejales:

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE
D^a. MANUELA DEL TORO TRUJILLO
D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO
D. DIEGO DEL TORO PEREZ
D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ
D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN
D^a. MANUELA M^a. MARTIN DOMINGUEZ

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y cinco minutos del día quince de junio de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario y aprobado el carácter extraordinario y urgente para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-Por la Alcaldía-Presidenta, se explicita la necesidad de aprobar el Plan de Ajuste con fecha limite de hoy 15 de junio a las 20 horas para su remisión al Ministerio.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación, el carácter extraordinario y urgente, el cual con ocho votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^a Angela María Ramírez, D^o Diego del Toro, y los tres votos en contra de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y de D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, queda aprobado con tal carácter de extraordinario y urgente.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012.-Por la Alcaldía-Presidenta, se abre el punto, tras lo anterior, EXPLICITANDO

LA EXISTENCIA DE NUEVA PROPUESTA DE ACUERDO, QUE LITERALMENTE DICE COMO SIGUE:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Considerando que con fecha 30 de marzo de 2011 se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, NO habiendo sido aprobado.

SEGUNDO. Visto que por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública se habilita una ampliación del período para poder concertar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pago a proveedores, para aquellas entidades locales que no lo han podido hacer en el mes de mayo. De tal forma que durante la primera quincena del mes de Junio se podrán solventar aquellas incidencias que no han permitido formalizar las operaciones de préstamo dentro del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de Marzo.

CUARTO. Elaborado el Plan de ajuste, que se une como Anexo, al que se refieren los citados Reales-decretos, se detallan:

- 1: Los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se pretende formalizar.*
- 2: Las previsiones de ingresos corrientes son consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;*
- 3: Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, se incluye información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.*
- 4: La descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se van a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas.*

QUINTO. Considerando que el citado Plan ha sido elaborado de conformidad con el modelo establecido por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

SEXTO. Considerando que la aprobación del Plan por parte del Pleno es requisito previo para que por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública pueda ser valorado y en caso de ser favorable, poder hacer frente a las obligaciones pagadas por el mecanismo de financiación con la operación de préstamo previsto en el mismo, en otro caso, los ingresos de esta entidad en concepto de participación en los ingresos del estado se retendrá a efectos de hacer frente a las obligaciones canceladas por medio del mecanismo de financiación, con el grave perjuicio que ello puede suponer para la liquidez de esta entidad.

SÉPTIMO. Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: «Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos».

OCTAVO. Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

— La financiación máxima por entidad local, será de la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.*
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.*

— Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia.

— El coste financiero de la operación es: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos..

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 410.585,70 € los cuales corresponden a la propia entidad Local.

NOVENO. El importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es superior al 10% de los recursos de carácter ordinario correspondiendo su aprobación de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al Pleno de la Corporación.

DÉCIMO. Vistos los informes que se emiten por la Secretaria-Intervención, se proponen al Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de ajuste, que se adjunta como ANEXO, a que se refiere el Real decreto ley 4/2012, el Real decreto ley 7/2012 y Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo.

El Pleno Municipal, al amparo de lo dispuesto en la Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo adopta los siguientes compromisos:

- 1. Adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. Siendo la operación de endeudamiento de diez años, con los dos primeros de carencia en la amortización del capital.*
- 2. Aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste, u otras complementarias o sustitutivas, tendentes a garantizar el resultado pretendido.*
- 3. Remitir toda la información que el ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores. Remitir el presente plan de ajuste por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes de las 20:00 Horas del día 15 de Junio, a los efectos de su valoración.*

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

En Villalba del Alcor, a 14 de junio de 2012.”

A continuación se procede a la votación, y con los cinco votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, las tres abstenciones de D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^a Angela María Ramírez, D^o Diego del Toro, y los tres votos en contra de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y de D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, **APRUEBAN:**

PRIMERO. Aprobar el Plan de ajuste, que se adjunta como ANEXO, a que se refiere el Real decreto ley 4/2012, el Real decreto ley 7/2012 y Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo.

El Pleno Municipal, al amparo de lo dispuesto en la Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo adopta los siguientes compromisos:

1. Adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. Siendo la operación de endeudamiento de diez años, con los dos primeros de carencia en la amortización del capital.
2. Aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste, u otras complementarias o sustitutivas, tendentes a garantizar el resultado pretendido.
3. Remitir toda la información que el ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa

para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores. Remitir el presente plan de ajuste por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes de las 20:00 Horas del día 15 de Junio, a los efectos de su valoración.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las doce horas y siete minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.